

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA NOCTURNO POR
COOPERATIVA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA
DEL 02 DE JULIO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 05 de mayo de 2015

Profesor

Rony Ardani Boror Pirir

Director

Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala

4a. calle 5-23 zona 2, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala

Su despacho

Profesor Rony Ardani Boror Pirir

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 05 de mayo de 2015

Profesor

Rony Ardani Boror Pirir

Director

Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala

4a. calle 5-23 zona 2, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala

Su despacho

Profesor Rony Ardani Boror Pirir:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 05 de mayo de 2015

Profesor

Rony Ardani Boror Pirir

Director

Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala

4a. calle 5-23 zona 2, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala

Su despacho

Profesor Rony Ardani Boror Pirir:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA NOCTURNO POR
COOPERATIVA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA
DEL 02 DE JULIO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 05 de mayo de 2015

Profesor

Rony Ardani Boror Pirir

Director

Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala

4a. calle 5-23 zona 2, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala

Su despacho

Profesor Rony Ardani Boror Pirir:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0180-2013 de fecha 22 de julio de 2013, ha practicado auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, identificada con la Cuentadancia I1-147, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 02 de julio de 2002 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de subsidios de educación presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo por las deficiencias detectadas en el área de caja y egresos por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Cheques a nombre de terceros



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Atraso en la rendición de caja fiscal

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Juan Fernando Gomez Rivera supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JUAN FERNANDO GOMEZ RIVERA
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, es una Entidad sin fines de lucro. Fue creado y autorizado su funcionamiento conforme el Acuerdo Ministerial No. 154 de fecha 5 de mayo de 1998, del Ministerio de Educación.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I1-147, según Resolución 01336-6-23-I-11-98 de fecha 30 de noviembre de 1998 y en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el número de identificación tributaria (NIT) 1982142-5 con fecha 3 de junio de 1999.

Su domicilio es la 4a. calle 5-23 zona 2 municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala.

El Instituto Mixto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

El Instituto Mixto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, tiene como función principal, prestar servicios de enseñanza en el nivel básico, para dar respuesta a las necesidades y demanda educativa de la comunidad, con la cooperación del Ministerio de Educación, padres de familia y de la Municipalidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 17-95, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza emitida por el Congreso de la República de Guatemala y sus reformas contenidas en el Decreto número 60-97.

Acuerdo Ministerial No. 58, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0180-2013 de fecha 22 de julio de 2013, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la



administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 02 de julio de 2002 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los subsidios que reciben.

Se revisaron los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación y los egresos ejecutados en un 100%, durante el período auditado.

Caja fiscal

El saldo de la caja fiscal al final del período auditado presenta disponibilidad financiera por un valor de Q880.34, al compararlo con el saldo en bancos se encuentra debidamente conciliado a la fecha de corte. (Ver anexos 1 y 3)

Durante el proceso de la auditoría se estableció que la caja fiscal presenta errores en el registro de las operaciones, para lo cual se formuló el hallazgo respectivo.

Bancos

Se confirmó que la Entidad tiene aperturada una cuenta monetaria en el sistema financiero del país, específicamente en el Banco Agromercantil -BAM- y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera por valor de Q880.34, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal no presenta diferencia. (Ver anexos 2 y 3)



Asimismo, se estableció que para el pago de planilla mensual de salarios de la Entidad, emite cheques a nombre del Director por la totalidad de la planilla, los cuales son cobrados por dicha persona y posteriormente paga cada uno de los docentes y personal administrativo, situación por la que se formuló el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Educación por medio de la Dirección Departamental de Educación por valor de Q1,148,306.04 y por Q657,924.96 provenientes de los pagos de los padres de familia por concepto de inscripciones y pago de colegiaturas. El saldo al 02 de julio de 2002 asciende a la cantidad de Q8,083.35; lo que suman un total de Q1,814,314.35. (Ver anexos 1, 3 y 4).

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 306-C1 y se depositaron en un banco del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,813,434.01, destinados para la prestación de servicios de educación, íntegramente a estudiantes del instituto de la jornada nocturna. (Ver anexos 1 y 3)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que cumplen con aspectos contables y legales.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó y tampoco gestionó eventos en Guatecompras debido a que las compras del instituto fueron menores de Q10,000.00.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)



Rendición de cuentas

Así mismo durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó inoportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Área técnica

Se realizó el oficio de solicitud de un experto para evaluar la calidad de los programas de educación a la Dirección de Auditoría de Infraestructura Pública, de acuerdo a la Norma Internacional de Auditoría 620, sin embargo no fue recibida por dicha dirección en virtud que manifestaron que ellos no evalúan ese tipo de programas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó auditoría gubernamental por el período comprendido del 2 de julio de 2002 al 31 de diciembre de 2013, con la finalidad de evaluar el desempeño de la prestación de servicios de educación por parte del Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala.

Los fondos fueron adecuadamente ejecutados por la Entidad en las instalaciones ubicadas en su domicilio, brindando educación a los estudiantes de nivel diversificado residentes en esa localidad.

La Entidad emitió carta de representación sin número, de fecha 06 de noviembre de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-197-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.



Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de los servicios de educación, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría, se revelaron los siguientes hallazgos.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Durante el período de la auditoría, se verificó que la caja fiscal presenta errores en el registro de las operaciones contables del Instituto. Entre estos se encuentran: a) no se detallan los egresos, únicamente colocan en el concepto, el número de la factura con el que se realizó el gasto; b) en el mes de enero 2007 aparece como egreso por pago de planilla en la caja fiscal el monto de Q10,489.00; pero en el formulario de soporte el dato es de Q9,047.00; c) en la caja fiscal No. 756811 correspondiente a ingresos del mes de febrero 2009, no detallan información suficiente, ya que no registran fecha del ingreso, detalle del concepto por el que se reciben los ingresos y no se describe el número de recibo oficial de ingresos; d) no describen en detalle la información básica en la caja fiscal de egresos del mes de agosto 2011, únicamente están los documentos de soporte o sea que no operaron correctamente la caja fiscal.

Criterio

La Norma de Control Interno Gubernamental No. 5.5 Registro de las Operaciones Contables indica lo siguiente:

"La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para



el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.

La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

Deficiente registro de la información financiera en la caja fiscal.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el director del Instituto gire sus instrucciones a la contadora para que registre adecuadamente las operaciones contables y financieras en la caja fiscal y otras formas oficiales.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número, de fecha 6 de noviembre de 2014, los responsables del instituto manifestaron lo siguiente:

"Por error involuntario se consigno una planilla que contenía error de cálculo, y cuando se modifico no se consigno la correcta que respaldaba el egreso, por lo que se presenta la planilla correcta que respaldaba el egreso, por lo que se presenta la planilla correcta que respalda el egreso de enero 2007.

Con relación a la descripción de los egresos, se realizarán a partir de la presente fecha, de acuerdo a las recomendaciones y observaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas."



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, ya que los mismos no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	RONY ARDANI BOROR PIRIR	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	SHIRLEMS YAKILEM MORALES ESCOBAR	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Cheques a nombre de terceros

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se estableció que para el pago de planilla mensual de salarios, la administración del Instituto emite cheques a nombre del director, Rony Ardani Boror Pirir, por la totalidad de la planilla, los cuales son cobrados por dicha persona y posteriormente paga a cada uno de los docentes y personal administrativo. Entre estos se encuentran los cheques Nos. 99500048 del 01-04-2011 y el 67400049 del 28-04-11 por valor de Q12,715.68 y Q12,767.14 respectivamente, correspondientes a los meses de marzo y abril 2011.

Criterio

La Norma de Control Interno Gubernamental 1.2 Estructura del Control Interno indica lo siguiente:

"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en



cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

Inadecuado procedimiento para el pago de salarios del personal docente del Instituto.

Efecto

Provoca que se genere riesgo de pérdida de los fondos públicos trasladados al Instituto.

Recomendación

Que el director del Instituto y la contadora realicen la gestión correspondiente en el banco donde operan los sueldos y salarios, para aperturar cuentas monetarias o de ahorro y obtener el servicio de pago en línea a las cuentas de los empleados.

Comentarios de los Responsables

Los responsables de la Entidad manifestaron lo siguiente:

"Anteriormente se cancelaba el pago de sueldo y bonificación en efectivo, para favorecer al trabajador debido al horario de trabajo, pero a partir del año 2012 se emiten cheques, por pagos de sueldo y bonificación a nombre de cada uno de los docentes."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, ya que los mismos no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	RONY ARDANI BOROR PIRIR	3,000.00
SECRETARIA CONTADORA	SHIRLEMS YAKILEM MORALES ESCOBAR	3,000.00
Total		Q. 6,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la rendición de caja fiscal

Condición

En el proceso de la auditoría, se estableció que el Instituto no ha presentado en el plazo que establece la ley la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

La Norma de Control Interno Gubernamental 2.12 Proceso de rendición de cuentas, manifiesta lo siguiente:

"La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.

Los responsables en cada nivel y ámbito de la entidad, deben informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior".

Causa

Desconocimiento de la normativa acerca de la rendición de cuentas.

Efecto

Provoca que la información financiera de ingresos y la ejecución de fondos públicos no se tenga de manera oportuna.

Recomendación

Que el director del Instituto gire sus instrucciones a la contadora para que realice oportunamente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.



Comentarios de los Responsables

Los responsables de la entidad, manifestaron lo siguiente:

"Por error se entregaban las cajas fiscales en forma anual, pero a partir de la presente fecha se entregarán los informes en forma mensual, tal como lo establece la ley".

Comentario de la Auditoría

La comisión de auditoría, luego de analizar los argumentos y pruebas presentadas por los responsables de la Entidad, confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	RONY ARDANI BOROR PIRIR	5,000.00
SECRETARIA CONTADORA	SHIRLEMS YAKILEM MORALES ESCOBAR	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RONY ARDANI BOROR PIRIR	DIRECTOR	02/07/2002 - 31/12/2013
2	SHIRLEMS YAKILEM MORALES ESCOBAR	SECRETARIA CONTADORA	02/07/2002 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JUAN FERNANDO GOMEZ RIVERA
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA NOCTURNO POR COOPERATIVA,
SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 02 DE JULIO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADA EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo anterior	8,083.35		
Del 02 de julio 2002 al 31 de diciembre 2013	1,806,231.00	1,813,434.01	
TOTAL	1,814,314.35	1,813,434.01	880.34

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero de ingresos y egresos ejecutados por la Entidad, durante el período comprendido del 02 de Julio de 2002 al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 2

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA NOCTURNO POR COOPERATIVA,
SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos monetarios 30-2006506-2	Banco Agromercantil	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Jornada Nocturna	880.34
TOTAL			880.34

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros en libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario:

El presente anexo refleja el saldo de la cuenta bancaria en la que se administran los fondos públicos y privados al 31 de diciembre de 2013, el cual se confrontó con los estados de cuenta emitidos por el banco, libro de banco autorizado por la Contraloría General de Cuentas y conciliaciones bancarias, comprobándose que dicho saldo se presenta razonable.



ANEXO 3

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA NOCTURNO POR COOPERATIVA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 2 DE JULIO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos durante el período auditado, registrados en caja fiscal	8,083.35	1,806,231.00	1,814,314.35
(-)Egresos ejecutados durante el período auditado, registrados en caja fiscal		1,813,434.01	1,813,434.01
Saldo al 31 de diciembre de 2013			880.34
Saldo de bancos al 31 de diciembre de 2013			880.34
Diferencia			0.00

Fuente: Registros de ingresos y egresos de caja fiscal, estados de cuenta bancarios y libro de banco.

Comentario:

El presente anexo refleja el saldo de la caja fiscal comparado con el saldo de bancos, estableciéndose que al 31 de diciembre de 2013 que dicho monto fue ejecutado en un 99.99%, los cuales no presentan diferencia alguna.



ANEXO 4

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA NOCTURNO POR COOPERATIVA,
SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 2 DE JULIO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2002 AL 2013	TOTAL
Fondos estatales	1,148,306.04	1,148,306.04
Fondos privativos (colegiaturas, inscripciones)	657,924.96	657,924.96
TOTAL	1,806,231.00	1,806,231.00

Fuente: Registros de caja fiscal, libro de bancos y formas oficiales 306-C1.

Comentario:

El presente anexo refleja los aportes percibidos por la Entidad, durante el período comprendido del 02 de julio 2002 al 31 de diciembre de 2013, proveniente del Ministerio de Educación y cuotas por aportes de los padres de familia.



ANEXO 5

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA NOCTURNO POR COOPERATIVA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
306-C1	37680	31/10/12	874501	874600	100	874501	874570	70	874571	874600	30
200-A-3	37641	24/10/12	35201	35250	50	35201	35249	49	35250	35250	1

Fuente: Envíos del departamento de formas y talonarios de la Contraloría General de Cuentas, registro de caja fiscal y formas oficiales presentadas por la entidad.

Comentarios:

Durante el proceso de auditoría se determinó que la Entidad realiza el procedimiento normal para el requerimiento, operación, mantenimiento y resguardo de formas oficiales, estableciéndose la existencia de las mismas. La depuración de formas oficiales se realizó al 31 de diciembre de 2013.



Forma única de estadística



Formulario SR1

